

UNIVERSIDADES

14063 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuarenta plazas de la Escala Administrativa de la UNED por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que se especifican en la Base 6.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir del mes de enero de 2004, determinándose en la Resolución a que se refiere la base 4.1 los lugares y fecha de su realización.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. En sustitución de las titulaciones citadas, podrán acceder quienes tengan una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o en categoría laboral equivalente en el caso del personal laboral funcionariado (Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), o de cinco años siempre y cuando hayan superado el curso específico de formación previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas de promoción interna deberán pertenecer a la Escala de Auxiliares Administrativos de la UNED, o a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 y tener destino definitivo en la UNED, así como poseer una antigüedad de, al menos dos años en aquel Cuerpo o Escala y reunir los demás requisitos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán com-

putables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la UNED.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se facilitará en las unidades de Información de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria, s/n), y en la calle Senda del Rey, número 7 (Puente de los Franceses).

3.2 Los aspirantes acompañarán a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

c) Los derechos de examen serán de 6 €.

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la UNED». A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet...) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello no obstante, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, adjuntando el certificado correspondiente a la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a Cuerpo o Escala, los aspirantes harán constar «Escala Administrativa de la UNED».

b) En el recuadro destinado para forma de acceso se consignará la letra «P», sistema de promoción interna.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la relación de los aspirantes excluidos, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como los Centros donde estará expuesta la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión

o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. y Mgfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el anexo II de estas bases. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría tercera.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Excm. y Mgfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente).

5.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, teléfono 91 398 74 67/91 398 75 44).

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10 Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. y Magnífica Señora Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

6.1 Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, ambos eliminatorios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de setenta y cinco preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será la correcta, basado en el contenido del programa que figura en el anexo I.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, elegidos de entre tres propuestos por el Tribunal, desglosados en quince preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será la correcta, relacionadas con los contenidos de las materias de Derecho Administrativo General, Gestión de Personal y Gestión Financiera que figuran en el programa publicado como anexo I a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

c) Calificación de los ejercicios: Ambos ejercicios se calificarán de cero a cincuenta puntos.

Todos los supuestos tendrán el mismo valor, así como cada una de las preguntas que componen el supuesto.

El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios. En ambos ejercicios las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un tercio del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente.

6.2 Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 16: 8 puntos.

Grado 17: 9 puntos.

Grado 18: 10 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 16: 8 puntos.

Nivel 17: 9 puntos.

Nivel 18: 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieron, el nivel mínimo del Grupo D.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

d) Formación: Los cursos de formación o perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con los cometidos propios de los Cuerpos o Escalas desde los que se accede o de la Escala a la que se pretende acceder, se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S. Se valorarán a razón de 1 punto por curso hasta un máximo de 5 puntos.

No se valorará en este apartado el curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición de estas pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

7.2 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de enero de 2004, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» en la misma Resolución a que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración.

El anuncio de celebración del segundo ejercicio, no será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se efectuará a través de la Resolución del Tribunal calificador en la que se haga pública la relación de aprobados del primer ejercicio.

7.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo).

7.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

7.5 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Excelentísima y Magnífica Señora Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.7 Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1 Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2 Publicada la relación de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública dicha relación, para presentar en el Registro General de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo III a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos incluidos en las letras a), b) y c) de la base 6.2. se acreditarán con certificación expedida por la Sección de Personal en el modelo que figura como anexo IV. Los méritos incluidos en la letra d) de la misma base serán acreditados mediante la aportación por los aspirantes de copia cotejada de los documentos que estén oficialmente establecidos a tal fin.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

8.3 Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid), la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.4 Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por el sistema de promoción interna. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y, de persistir la igualdad, a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el mérito que aparece relacionado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos. Si persistiera la igualdad, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Finalmente, y de resultar necesario, el Tribunal efectuará un sorteo entre los aspirantes igualados.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aprobados cuyo número supere al de plazas convocadas. La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5 El Tribunal elevará, finalmente, a la Excelentísima y Magnífica Señora Rectora, la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la UNED, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos, elección de plazas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de la UNED aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada que figura como Anexo V a esta convocatoria.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la UNED, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de aquellos, por el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las pruebas selectivas determinado conforme a lo previsto en la base 8.4.

Asimismo, los aspirantes seleccionados podrán solicitar que se les adjudique el puesto que vinieran desempeñando en la UNED con destino definitivo como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la UNED, de acuerdo con lo previsto en el art. 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En su caso, la denominación y características del puesto que vinieran desempeñando se entenderán automáticamente modificadas y adaptadas al nuevo Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de enero de 2003, por la que fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad y Resolución de 30 de abril de

2003 que rectifica la de 9 de enero. Los funcionarios que ejerciten este derecho quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.4 Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la UNED mediante Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Normas finales

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 5 de junio de 2003.—La Rectora, Araceli Maciá Antón.

ANEXO Programa

I. Derecho Administrativo general

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 3. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La interacción de los trámites de gestión presupuestaria en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición y extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo. El recurso de amparo.

Tema 5. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Idea general del procedimiento de contratación.

II. Gestión de Personal

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios: Convocatorias y proceso selectivo.

Tema 2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción interna. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Tema 5. El personal funcionario de administración y servicios de la UNED: Clases y régimen jurídico. Las Escalas de personal funcionario de la UNED. Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 6. El personal laboral de la UNED. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, dura-

ción, suspensión y extinción. Convenio Colectivo de la UNED. Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 7. Participación y régimen de representación del personal laboral: Comités de Empresa y Delegados de Personal. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 8. El profesorado universitario: Clases y régimen jurídico.

Tema 9. El sistema español de Seguridad Social. Régimen de Seguridad social de los Funcionarios. MUFACE. Sistema de derechos pasivos. Régimen General de Seguridad social.

Tema 10. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

III. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto: Concepto. Los principios presupuestarios. El Ciclo presupuestario. El Presupuesto por programas: Concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.

Tema 2. El presupuesto del Estado en España: Concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 3. Los ingresos: Concepto. Tasas y precios públicos. Los gastos: Concepto. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes de capital. Gastos de inversión.

Tema 4. Las retribuciones de los funcionarios públicos. Conceptos y determinación de sus cuantías. Las retribuciones del profesorado universitario. Devengo y liquidación de derechos económicos del personal de las Administraciones Públicas. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 5. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: Concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores.

Tema 6. El régimen económico y financiero de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Presupuesto de la UNED. Matrículas, tasas académicas y administrativas: Liquidación, gestión, recaudación y aplicación al presupuesto. La ejecución del presupuesto de gasto en la UNED: Órganos competentes.

Tema 7. El control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad. El procedimiento de ejecución de los gastos periódicos y repetitivos.

IV. Gestión Universitaria

Tema 1. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Naturaleza, fines y autonomía de la UNED. La reforma de los Estatutos.

Tema 3. Los órganos de gobierno y representación de las Universidades públicas. El Consejo de Coordinación Universitaria. Órganos de gobierno de la UNED.

Tema 4. La estructura académica de la UNED. Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros Centros. Los Centros Asociados en España y en el extranjero. Enseñanzas y títulos. La Investigación en la Universidad. Espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 5. Los estudiantes universitarios: Derechos y deberes. Acceso y permanencia en los estudios universitarios. Becas y ayudas al estudio. El Seguro Escolar.

ANEXO II

Tribunal

Titulares:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres. Escala Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales: Doña María Roca Bernal. Escala de Gestión Universitaria de la UNED. Doña Mercedes Hernández Morales. Escala de Gestión Universitaria de la UNED. Doña Guadalupe Damas Jurado. Escala Administrativa de la UNED.

Secretario: Doña María Nieves García del Valle Manzano. Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Suplentes:

Presidente: Doña María Teresa Mendiguchía González. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Doña Emma E. Barcia Luego. Escala de Gestión Universitaria de la UNED. Doña Goyi Rey Gutiérrez. Escala Administrativa de la UNED. Doña Elva Soberón Galán. Escala Administrativa de la UNED.

Secretario: Don Jerónimo Ferre García. Escala Administrativa de la UNED.

ANEXO III

Don/doña aspirante a las plazas de Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, habiendo superado la fase

de oposición de las pruebas selectivas y de conformidad con la base 6.2, presenta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración por el Tribunal calificador en la fase de concurso:

Certificación acreditativa de los méritos enumerados en las letras a), b) y c), según modelo anexo IV.

Documentación acreditativa de los méritos enumerados en la letra d), que a continuación se detalla:

CURSOS

.....
.....
.....
.....

En a de de 2003.

Fdo.:

Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Anexo IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D^a.:

Cargo:

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala
Código de situación administrativa	Situación administrativa	F. toma posesión última C/C/E

Puesto de trabajo:

Definitivo

Provisional

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Particularidades (determinar en su caso):

Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto.

Por tener destino dentro de la UNED.

Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por suspensión del puesto de trabajo.

Méritos que acredita:

Que tiene grado consolidado:

Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant.

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la UNED:

--	--	--

Total servicios prestados en otras Administraciones:

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la UNED con fecha _____ ("Boletín Oficial del Estado" de _____).

En _____, a _____ de _____ de _____

Cargo:

Fdo.:

ANEXO V

Don,
con domicilio, y con documento nacional
de identidad número, declara bajo juramento
o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Dis-
tancia de Madrid, que no ha sido separado del servicio de ninguna
de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado
para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2003.

**14064 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Univer-
sidad de Almería, por la que se hace pública la com-
posición de las Comisiones Juzgadoras para la pro-
visión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real
Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del
Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto
1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11
de julio),

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez
designados legalmente todos los miembros que la forman, que
han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Uni-
versidad de Almería que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior
a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Reso-
lución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar
la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto
1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería,
en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de
su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de junio de 2003.—El Rector, Alfredo Martínez
Almécija.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2001
(B.O.E. DE 28 DE NOVIEMBRE)**

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular
de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «PSICOLOGÍA BÁSICA»

(Número 105/01)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de la
Universidad de Almería.

Secretario: Don Juan J. Ortells Rodríguez, Profesor titular de
la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Miguel Serra Raventós, Catedrático de la
Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Don Juan Santa Cruz y Silvano, Profesor titular
de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Doña Adriana Garau Florit, Profesora titular de
la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pío Tudela Garmendia, Catedrático de la Uni-
versidad de Granada.

Secretario: Don Roberto Álvarez Gómez, Profesor titular de
la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Juan José Miguel Tobal, Catedrático de
la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Doña Elsa Milagros Casanova Lamoutte, Pro-
fesora titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal tercero: Don Joaquín T. Limonero García, Profesor titular
de la Universidad Autónoma de Barcelona.

(Número 106/01)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de la
Universidad de Almería.

Secretario: Don Juan J. Ortells Rodríguez, Profesor titular de
la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Vicente Sierra Vázquez, Catedrático de
la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Carlos Santamaría Moreno, Profesor titular
de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don Emilio García García, Profesor titular de
la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Carreiras Valiña, Catedrático de la
Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña M.ª Pilar Flores Cubos, Profesora titular de
la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don José Luis Miralles Adell, Catedrático de
la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segundo: Doña M. Dolores Castillo Villar, Profesora titu-
lar de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don Luis Enrique López Bascuas, Profesor titular
de la Universidad Complutense de Madrid.

(Número 107/01)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de la
Universidad de Almería.

Secretario: Don Juan J. Ortells Rodríguez, Profesor titular de
la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Francisco Manuel Tortosa Gil, Catedrático
de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segundo: Don Andrés Santamaría Santigosa, Profesor
titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Víctor García-Hoz Rosales, Profesor titular
de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Luna Blanco, Catedrática de
la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña M.ª Pilar Flores Cubos, Profesora titular de
la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Francisco J. Molto Brotons, Catedrático
de la Universidad «Jaume I», de Castellón.

Vocal segundo: Don Andrés Catena Martínez, Profesor titular
de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Francisco José López Gutiérrez, Profesor
titular de la Universidad de Málaga.

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela
Universitaria**

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «FILOLOGÍA INGLESA»

(Número 138/01)

Comisión titular:

Presidente: Don Román Álvarez Rodríguez, Catedrático de la
Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña Amalia Miras Baldó, Profesora titular de
Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Juan Gómez Moreno, Catedrático de Escue-
la Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Doña Marta Torrente Morales, Profesora titular
de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero: Doña Ana María Ibáñez Ramos, Profesora titular
de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Alcaraz Varó, Catedrático de la Uni-
versidad de Alicante.